

RESOLUCIÓN No. 059 de 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECRETA DE OFICIO EL DESISTIMIENTO TACITO Y SE ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE

El Vicepresidente de la Unidad de Registro e Infomediación de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por los estatutos

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Las Cámaras de Comercio son entidades privadas que de conformidad con lo consagrado en el artículo 26 del Código de Comercio y el artículo 166 del Decreto ley 019 de 2012, cumplen la función pública de llevar el Registro Único Empresarial y Social de los actos, libros y documentos respecto de los cuales la ley exige tal formalidad. Es por ello que, dentro de las competencias y funciones delegadas por expreso mandato legal, le corresponde tramitar las solicitudes de inscripción presentadas por los usuarios de los registros.

SEGUNDO: Que tal como lo consagra el artículo 23 de la Constitución Política, en concordancia con lo señalado en los artículos 2, numerales 1 y 4 del artículo 5, artículo 13 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 del 2011 modificada por la ley 1755 de 2015), toda persona tiene derecho a formular peticiones respetuosas de interés particular o general ante los particulares que cumplen funciones administrativas, por lo que ésta Cámara de Comercio en ejercicio de sus funciones recibió para inscripción, las peticiones que a continuación se relacionan:

Mátricula / Registro	No. Liq	Sec	Desc. Código Documento / Trámite	Fecha Ingreso	Fecha Estado	Fecha Vencimiento	Fecha Prórroga
629162	10975048	1	MUTACIONES	2023-04-04	2023-06-14	2023-07-14	
121538	10976421	2	MUTACIONES	2023-04-04	2023-06-14	2023-07-14	
396287	10986754	1	MUTACIONES	2023-04-12	2023-06-14	2023-07-14	
396287	10986754	2	MUTACIONES	2023-04-12	2023-06-14	2023-07-14	
389303	10993608	1	MUTACIONES	2023-04-17	2023-06-14	2023-07-14	
411111	11003953	0	MUTACIONES	2023-04-24	2023-06-14	2023-07-17	
600029	11013580	1	MUTACIONES	2023-04-28	2023-06-14	2023-07-17	
281919	11024933	1	MUTACIONES	2023-05-08	2023-06-14	2023-07-17	
643021	11035970	0	MUTACIONES	2023-05-16	2023-06-14	2023-07-17	

Mátrícula / Registro	No. Liq	Sec	Desc. Código Documento / Trámite	Fecha Ingreso	Fecha Estado	Fecha Vencimiento	Fecha Prórroga
17557	11041551	0	CESION DE DERECHOS	2023-05-19	2023-05-23	2023-06-26	2023-07-26
60338	11055086	2	CANCELACION DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL	2023-05-31	2023-06-20	2023-07-20	
500935	11064762	0	NOMBRAMIENTOS	2023-06-08	2023-06-14	2023-07-14	
501915	11065307	0	NOMBRAMIENTOS	2023-06-08	2023-06-13	2023-07-14	
339674	11065382	1	REFORMAS DE ESTATUTOS	2023-06-08	2023-06-13	2023-07-14	
339674	11065382	2	NOMBRAMIENTOS	2023-06-08	2023-06-13	2023-07-14	
514629	11065497	0	NOMBRAMIENTOS	2023-06-08	2023-06-20	2023-07-21	
0	11066547	0	CONSTITUCION	2023-06-09	2023-06-13	2023-07-14	
500355	11066752	0	NOMBRAMIENTOS	2023-06-09	2023-06-14	2023-07-17	
388601	11068519	0	NOMBRAMIENTOS	2023-06-13	2023-06-15	2023-07-17	
629162	10975048	2	MUTACIONES	2023-04-04	2023-06-14	2023-07-14	
121538	10976421	1	MUTACIONES	2023-04-04	2023-06-14	2023-07-14	
389303	10993608	2	MUTACIONES	2023-04-17	2023-06-14	2023-07-14	
15059	11069326	2	NOMBRAMIENTOS	2023-06-14	2023-06-23	2023-07-24	
180656	11069447	2	MUTACIONES	2023-06-14	2023-06-15	2023-07-17	
281919	11024933	2	MUTACIONES	2023-05-08	2023-06-14	2023-07-17	
312053	11070196	0	NOMBRAMIENTOS	2023-06-14	2023-06-16	2023-07-17	
30542	11070324	1	FUSION DE SOCIEDADES	2023-06-14	2023-06-20	2023-07-21	
24587	11070324	2	FUSION DE SOCIEDADES	2023-06-14	2023-06-20	2023-07-21	
24587	11070324	3	CANCELACION DE MATRICULA PERSONA JURIDICA	2023-06-14	2023-06-20	2023-07-21	
513812	11070738	0	NOMBRAMIENTOS	2023-06-15	2023-06-16	2023-07-17	

Mátrícula / Registro	No. Liq	Sec	Desc. Código Documento / Trámite	Fecha Ingreso	Fecha Estado	Fecha Vencimiento	Fecha Prórroga
180656	11069447	1	MUTACIONES	2023-06-14	2023-06-15	2023-07-17	
0	11072866	2	APERTURA DE SUCURSAL O AGENCIA	2023-06-16	2023-06-22	2023-07-24	
508646	11073151	0	NOMBRAMIENTOS	2023-06-16	2023-06-21	2023-07-21	
508567	11073302	0	NOMBRAMIENTOS	2023-06-16	2023-06-21	2023-07-21	
294869	11073920	0	NOMBRAMIENTOS	2023-06-20	2023-06-22	2023-07-24	
291724	11074063	0	CESION DE DERECHOS	2023-06-20	2023-06-21	2023-07-21	
450229	11074544	0	MUTACIONES	2023-06-20	2023-06-21	2023-07-21	
644483	11052507	0	MUTACIONES	2023-05-30	2023-06-20	2023-07-21	
448915	11072805	0	AUMENTO DE CAPITAL	2023-06-16	2023-06-21	2023-07-21	
480893	11075172	1	DISOLUCION DE SOCIEDAD	2023-06-20	2023-06-22	2023-07-24	
480893	11075172	2	ACTA APROBACION CUENTA FINAL LIQUIDACION DE	2023-06-20	2023-06-22	2023-07-24	
480893	11075172	3	CANCELACION DE MATRICULA PERSONA JURIDICA	2023-06-20	2023-06-22	2023-07-24	
156214	11075550	0	CONTRATO AGENCIA COMERCIAL	2023-06-21	2023-06-23	2023-07-24	
649663	11076147	0	NOMBRAMIENTOS	2023-06-21	2023-06-22	2023-07-24	
10868	11073084	1	REFORMAS DE ESTATUTOS	2023-06-16	2023-06-21	2023-07-24	
106534	11047284	0	AUMENTO DE CAPITAL	2023-05-25	2023-05-26	2023-06-27	2023-07-27
0	11079060	0	CONSTITUCION	2023-06-23	2023-06-23	2023-07-24	
441032	11079109	0	REFORMAS DE ESTATUTOS	2023-06-23	2023-06-26	2023-07-27	
15059	11069326	1	REFORMAS DE ESTATUTOS	2023-06-14	2023-06-23	2023-07-24	
515216	11079464	0	NOMBRAMIENTOS	2023-06-23	2023-06-26	2023-07-27	
113158	11070181	0	NOMBRAMIENTOS	2023-06-14	2023-06-16	2023-07-16	

Mátricula / Registro	No. Liq	Sec	Desc. Código Documento / Trámite	Fecha Ingreso	Fecha Estado	Fecha Vencimiento	Fecha Prórroga
600029	11013580	2	MUTACIONES	2023-04-28	2023-06-14	2023-07-17	
60338	11055086	1	CANCELACION DE UN SOLO ESTABLECIMIENTO	2023-05-31	2023-06-20	2023-07-20	
10868	11073084	2	NOMBRAMIENTOS	2023-06-16	2023-06-21	2023-07-24	
198340	11045957	0	NOMBRAMIENTOS	2023-05-24	2023-05-25	2023-06-26	2023-07-26

TERCERO: Que cada trámite contenido en las solicitudes presentadas ante la Cámara de Comercio de Bucaramanga dentro del periodo enunciado anteriormente, fue sometido a estudio por parte del área jurídica, determinándose por ésta que, en virtud del principio de eficacia (artículo 3 numeral 11 Decreto 1437 de 2011), las mismos se encontraban incompletas con base en las disposiciones legales aplicables a los registros delegados.

CUARTO: Que con el objeto de que las actuaciones pudieran continuar sin oponerse a la ley, y de acuerdo a lo prescrito en el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Cámara de Comercio de Bucaramanga procedió a requerir a los diferentes peticionarios mediante comunicación escrita de carácter condicional, para que complementaran las solicitudes presentadas o de lo contrario, solicitaran las correspondientes prórrogas del plazo hasta por un término igual, como consta en las cartas de devolución.

QUINTO: Que de conformidad con los términos establecidos en la norma antes citada, ha pasado más de un (1) mes desde la fecha de emisión del requerimiento al peticionario sin que éste haya procedido a aportar o completar la información y/o documentos solicitados; ni ha solicitado prórroga del plazo conferido por Ley, entendiéndose con ello que el peticionario ha desistido de su solicitud o actuación.

SEXTO: Que el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo modificado por la ley 1755 de 2015 establece: “En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación puede continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes. A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos se reactivará el término para resolver la petición. Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga por un término igual. Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales”.

SEPTIMO: Que teniendo en cuenta que la Cámara de Comercio de Bucaramanga dio cumplimiento al procedimiento establecido en el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo modificado por la ley 1755 de 2015, requiriendo a los interesados para que subsanaran y/o complementaran las peticiones sin obtener respuesta dentro del término establecido para ello, se considera pertinente DECRETAR el desistimiento tácito de las peticiones relacionadas en el numeral segundo del presente acto administrativo; y como consecuencia, una vez en firme se proceda al archivo del expediente y la devolución del dinero cancelado por cada uno de los peticionarios, sin perjuicio que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.

Que en mérito de lo expuesto, el Vicepresidente de la Unidad de Registro e Infomediación de la Cámara de Comercio de Bucaramanga,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECRETAR el desistimiento tácito de las peticiones relacionadas a continuación, de conformidad con los argumentos expuestos en la parte considerativa del presente acto administrativo, advirtiéndole a los peticionarios que las respectivas solicitudes puedan ser nuevamente presentadas con el lleno de los requisitos legales.

No. Liq	Sec	Desc. Código Documento / Trámite
10975048	1	MUTACIONES
10976421	2	MUTACIONES
10986754	1	MUTACIONES
10986754	2	MUTACIONES
10993608	1	MUTACIONES
11003953	0	MUTACIONES
11013580	1	MUTACIONES
11024933	1	MUTACIONES
11035970	0	MUTACIONES
11041551	0	CESION DE DERECHOS
11055086	2	CANCELACION DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
11064762	0	NOMBRAMIENTOS
11065307	0	NOMBRAMIENTOS
11065382	1	REFORMAS DE ESTATUTOS
11065382	2	NOMBRAMIENTOS
11065497	0	NOMBRAMIENTOS
11066547	0	CONSTITUCION
11066752	0	NOMBRAMIENTOS
11068519	0	NOMBRAMIENTOS
10975048	2	MUTACIONES
10976421	1	MUTACIONES
11069326	2	NOMBRAMIENTOS
11069447	2	MUTACIONES
11024933	2	MUTACIONES
11070196	0	NOMBRAMIENTOS
11070324	1	FUSION DE SOCIEDADES
11070324	2	FUSION DE SOCIEDADES
11070324	3	CANCELACION DE MATRICULA PERSONA JURIDICA
11070738	0	NOMBRAMIENTOS
11069447	1	MUTACIONES
11072866	2	APERTURA DE SUCURSAL O AGENCIA
11073151	0	NOMBRAMIENTOS
11073302	0	NOMBRAMIENTOS

No. Liq	Sec	Desc. Código Documento / Trámite
11073920	0	NOMBRAMIENTOS
11074063	0	CESION DE DERECHOS
11074544	0	MUTACIONES
11052507	0	MUTACIONES
11072805	0	AUMENTO DE CAPITAL
11075172	1	DISOLUCION DE SOCIEDAD
11075172	2	ACTA APROBACION CUENTA FINAL LIQUIDACION DE SOCIEDAD
11075172	3	CANCELACION DE MATRICULA PERSONA JURIDICA
11075550	0	CONTRATO AGENCIA COMERCIAL
11076147	0	NOMBRAMIENTOS
11073084	1	REFORMAS DE ESTATUTOS
11047284	0	AUMENTO DE CAPITAL
11079060	0	CONSTITUCION
11079109	0	REFORMAS DE ESTATUTOS
11069326	1	REFORMAS DE ESTATUTOS
11079464	0	NOMBRAMIENTOS
11070181	0	NOMBRAMIENTOS
11013580	2	MUTACIONES
11055086	1	CANCELACION DE UN SOLO ESTABLECIMIENTO
11073084	2	NOMBRAMIENTOS
11045957	0	NOMBRAMIENTOS
10993608	2	MUTACIONES

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR una vez quede en firme el presente acto administrativo el archivo de los expedientes relacionados anteriormente

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a los peticionarios relacionados en el artículo segundo del presente acto administrativo, informándole además que podrá solicitar la devolución del dinero cancelado por concepto de inscripción.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición ante la Cámara de Comercio de Bucaramanga, dentro de los diez (10) días siguientes a la diligencia de notificación, con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 77 y s.s. Código del Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bucaramanga, a los (01) días del mes de Agosto de 2023

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Lina R.' with a stylized flourish at the end.

Lina María Rodríguez Buitrago

Vicepresidente Unidad de Registro y Redes Empresariales